

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6737 PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(LC), anuncia:

1. Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores 313/08 de LOITAMAR SOCIEDAD COOPERATIVA GALEGA, con CIF F-36.392.223 con domicilio en C/ República de Cuba, 4-1 Izda. 36008 Cangas, con los efectos legales inherentes.

2. Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad LOITAMAR SOCIEDAD COOPERATIVA GALEGA y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5. Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el BOE y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6. Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación- contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art.177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe. la Juez sustituta.-El Letrado de la Administración de Justicia.

Pontevedra, 20 de enero de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160004419-1